

**LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS AL MECENAZGO**

**Artículo 19. Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

1. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el resultado de aplicar a la base de la deducción correspondiente al conjunto de donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción, determinada según lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley, la siguiente escala:

| Base de deducción<br>Importe hasta | Porcentaje de deducción |
|------------------------------------|-------------------------|
| 150 €                              | 75%                     |
| Resto Base de deducción            | 30%                     |

Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros, será el 35 por ciento.

2. La base de esta deducción se computará a efectos del límite previsto en el apartado 1 del artículo 69 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

***Y si realizas tus donaciones a través de una empresa o sociedad, pídenos mas información***

**Artículo 20. Deducción de la cuota del Impuesto de Sociedades.**

## ¡¡¡¡Quiero colaborar!!!!

Si tras haber leído este impreso decides que quieres colaborar con tu parroquia, sólo tienes que rellenar el formulario adjunto y entregárselo correctamente rellenado y firmado al párroco, el cual lo hará llegar a tu banco para que realicen de forma periódica una transferencia en base a los datos que hayas indicado.

Al tratarse de entidades bancarias de nuestra localidad, las transferencias están exentas de gastos. Si tu banco no es ninguno de ellos, debes entregarlo directamente en tu entidad bancaria.

### EJEMPLO

En el impreso indicamos que desde mi cuenta del Banco X, quiero aportar todos los días 5 de cada mes una cantidad de 15 Euros mensuales. En este caso la aportación anual ascendería a 180 Euros (15 € x 12 meses = 180Euros).

¿Que pasaría en mi declaración de la renta?

De los primeros 150 Euros aportados, me deduciría 112,50 Euros (75%), y de los otros 30 Euros restantes, 9 Euros (30%). Por lo tanto, de mi cuenta saldrían 180 Euros, de los cuales podría recuperar en la declaración de la renta 121,50 Euros.

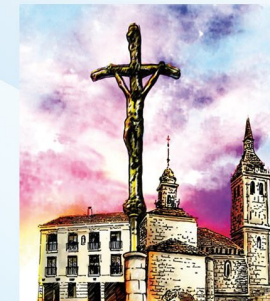
### VENTAJAS

- Facilidad a la hora de hacer tus aportaciones, al tramitarse directamente desde el banco, sin ningún tipo de coste por el servicio.
- En cualquier momento se puede modificar o anular las aportaciones, indicándolo directamente en la parroquia o en la sucursal bancaria.
- A principios de cada año se enviará por correo ordinario el certificado anual de aportaciones para incluirlo en tu declaración de la renta sin necesidad de solicitarlo previamente.

# COLABORA CON TU PARROQUIA

## Domiciliación de Cuotas

Ahora  
**TUS**  
**DONATIVOS**  
desgravan  
**más**



Parroquia San Benito Abad  
Yepes (Toledo)

## ¿SABÍAS QUÉ?

A partir de este año 2016, todos los donativos que se hagan a favor de la Parroquia, serán deducibles en la declaración de la renta en un 75% (los primeros 150 Euros).

## ¿EN QUÉ ME BENEFICIA MI APORTACIÓN?

Importantes beneficios fiscales, pues con una aportación a la parroquia de, por ejemplo, 100 Euros anuales, recuperaríamos 75 Euros en nuestra declaración sobre la renta, es decir, el coste real para nosotros sería únicamente de 25 Euros, puesto que los otros 75 Euros se recuperarían/minorarían en la próxima declaración de la renta, mientras que la parroquia recibirá íntegramente 100 Euros.

## ¿EN QUÉ SE BENEFICIA LA PARROQUIA?

Con nuestras donaciones aumentaría el volumen de ingresos, ya que cada vez son más los que nos necesitan y menos los recursos de los que disponemos. Con ello seguiríamos apoyando a nuestros niños, a nuestros mayores, y a toda nuestra localidad.

Organizamos actividades de todo tipo, peregrinaciones, eventos, actos solidarios.....Nuestro templo, la casa del Señor, se encuentra totalmente remodelado, disponiendo de elementos tan indispensables como la calefacción, cuyos beneficios son necesarios, pero cuyo funcionamiento resulta costoso.

Además, también contamos con el CENTRO PARROQUIAL necesario para el desarrollo de nuestras actividades pastorales y evangelizadoras.

Y todo esto siendo autosuficientes, contando exclusivamente con nuestras aportaciones.

Por todo esto, en este momento...

## NECESITAMOS TU APORTACIÓN, PORQUE LA PARROQUIA ESTÁ AL SERVICIO DE TODOS



### SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PERIÓDICA

D./Dña. .... con N.I.F. ....  
domicilio en C/ ..... Población .....  
provincia ..... Teléfono ..... Móvil .....

#### SOLICITO

A mi entidad bancaria ....., sirva realizar desde mi cuenta personal, una transferencia con carácter permanente según el siguiente detalle:

Ordenante ..... IBAN ordenante: ES -----

Concepto: Donativo para la Parroquia de Yepes

Periodicidad (marcar con una X el período elegido)

Día del mes que se ejecutará la transferencia: ..... 5€ · 10€ · 15€ · 20€ · 30€ · Otro importe

Importe: (marcar con una X o indicar el importe)

Beneficiario: Parroquia de Yepes

IBAN del beneficiario (marcar con una X la entidad):

Liberbank: ES46 2105 3050 2530 1000 6944

Santander: ES71 0049 6384 9022 9000 5055

CaixaBank: ES60 2100 9780 6222 0054 5517

Caja Rural: ES71 3081 0211 3314 2564 5114

- ENTREGAR CUMPLIMENTADO Y FIRMADO EN LA PARROQUIA -

En Yepes, a ..... de ..... de 20 .....

De acuerdo con lo establecido en la LEY Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incluidos en un fichero del que es titular PARROQUIA DE YEPES. Dicho fichero puede ser rectificado o cancelado por su parte, dirigiéndose al responsable de la Parroquia de Yepes.

Fdo. ....